POLÍTICA Y PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN SOBRE LA MALVERSACIÓN DE RECURSOS DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DE LA GPE

Junio de 2026

GPE Transformando la Educación

Nota

Aprobados por la Junta Directiva en su reunión de los días 7 y 8 de junio de 2012 (BOD/2012/06-09) y actualizados tras la adopción del modelo operativo fortalecido por parte de la Junta en octubre de 2015 (BOD/2015/10-02). La política fue actualizada nuevamente en junio de 2026, conforme a lo solicitado por la Junta (BOD/2026/06-06).

Definiciones

En esta Política y Protocolo de Comunicación de la Alianza Mundial para la Educación (GPE, por sus siglas en inglés):

- "**Junta Directiva**" se refiere a la Junta Directiva de la GPE, tal y como se describe en los Estatutos.
- "**Estatutos**" se refiere a los Estatutos de la GPE adoptados por la Junta Directiva, modificados periódicamente de conformidad con sus términos.
- "**Convenio de Contribución**" tiene la misma definición que en el *Documento sobre la estructura de gobernanza de los Fondos Fiduciarios*.
- "**Acuerdo/Arreglo sobre Procedimientos Financieros**" y **"Memorando sobre Procedimientos Financieros"** tienen la misma definición que en el *Documento sobre la estructura de gobernanza de los Fondos Fiduciarios*.
- "**Comité de Finanzas y Riesgos**" es un comité permanente creado por la Junta Directiva de la GPE para supervisar las prácticas de gestión de riesgos y la gestión financiera de la GPE y sus recursos.
- "**Fondos Fiduciarios de la GPE**" se refiere a todos los Fondos Fiduciarios actuales y futuros establecidos como vehículos de financiamiento de la GPE.
- **"Socio de la GPE"** se refiere a las entidades que son socias de la GPE, tal y como se describen en los Estatutos.
- **"Agencia gestora de la subvención"** se refiere a una entidad designada para recibir transferencias de efectivo de los Fondos Fiduciarios de la GPE e implementar o supervisar una actividad, tal y como dicha entidad sea aprobada por la Junta Directiva en consulta con el Fideicomisario.
- "**Acuerdo de Subvención**" tiene la misma definición que en el *Documento sobre*

la estructura de gobernanza de los Fondos Fiduciarios.

- "**Grupo Local de Educación**" tiene la misma definición que en el *Documento sobre la estructura de gobernanza de los Fondos Fiduciarios*.
- "**Malversación**" se define como la utilización de fondos para fines distintos de aquellos para los que fueron aprobados y cualquiera o todas las prácticas siguientes con respecto a los Fondos Fiduciarios de la GPE:
 - **Corrupción:** ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de otra parte.
 - **Fraude:** cualquier acto u omisión, incluida una declaración falsa, que, consciente o imprudentemente, engañe o intente engañar a error a una parte para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para eludir una obligación.
 - **Coerción:** perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o los bienes de la parte para influir indebidamente en las acciones de una parte.
 - **Colusión:** acuerdo entre dos o más partes diseñado para lograr un fin indebido, incluida la influencia indebida en las acciones de otra parte.
 - **Obstrucción:** destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia material para la investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores con el fin de obstaculizar materialmente una investigación.
- **"Propuesta"** tiene la misma definición que en el *Documento sobre la estructura de gobernanza de los Fondos Fiduciarios*.
- "**Secretariado**" tiene la misma definición que en los Estatutos.
- "**Fideicomisario**" tiene la misma definición que en el *Documento sobre la estructura de gobernanza de los Fondos Fiduciarios*.
- "**Documento sobre la Estructura de Gobernanza de los Fondos Fiduciarios**" significa el *Documento sobre la estructura de gobernanza de los Fondos Fiduciarios de la GPE* adoptado por la Junta Directiva y modificado periódicamente de conformidad con sus términos.

Introducción

Los socios de la GPE buscan garantizar el uso más eficaz de todos los recursos que apoyan los objetivos educativos de los países asociados. Debido a la necesidad de apoyo, en ocasiones los recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE se asignarán para su uso en entornos en los que existe un alto riesgo de malversación de fondos, a través del fraude, la corrupción y otras prácticas. Esto podría dar lugar a que los Fondos Fiduciarios de la GPE se utilicen para un fin distinto de aquel para el que fueron aprobados por la Junta Directiva.

La implementación por parte de todos los socios de la GPE de estrategias efectivas de buena gobernanza y anticorrupción en la programación de la educación ayuda a fomentar un entorno intolerante con las prácticas que conducen a la malversación. Las decisiones sobre cómo participar en entornos de gobernanza difíciles deben basarse en la comprensión de la naturaleza de los riesgos y el impacto potencial sobre la eficacia del desarrollo y la reducción de la pobreza. Los efectos de estos riesgos adoptan muchas formas: desde problemas relativamente menores en el uso de los recursos –a veces causados por la falta de capacidad– hasta la mala gestión financiera y las prácticas corruptas en las adquisiciones públicas, pasando por la corrupción y el desvío de fondos a gran escala. Al apoyar la implementación de los programas de los países asociados, especialmente aquellos a los que se han asignado recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE, los socios de la GPE tratan de comprender la naturaleza del desafío e identificar los puntos de entrada más adecuados para fortalecer los sistemas de gobernanza y evitar la malversación.

Esta Política y Protocolo de Comunicación se enmarcan en el contexto de lo anterior. Si bien fomentan la comunicación abierta entre todos los socios de la GPE sobre todos los recursos que apoyan la implementación de los planes educativos aprobados, abordan específicamente las funciones y responsabilidades relacionadas con la malversación de los Fondos Fiduciarios de la GPE. Reconocen que la Junta Directiva sólo aprueba a agencias gestoras de las subvenciones que cuenten con políticas y procedimientos para mitigar el riesgo de malversación de fondos y para abordarla en caso de que se produzca. No pretenden duplicar ni sustituir las políticas y procedimientos de dichas agencias. Reconocen el papel del Comité de Finanzas y Riesgos en la supervisión del desarrollo y el monitoreo de la implementación de las políticas y otras medidas sobre fraude, corrupción y otros usos indebidos de los recursos de la GPE, incluida la recomendación de acciones a la Junta Directiva con base en la información comunicada semestralmente por el Secretariado al Comité o cuando ésta surja.

Esta Política y Protocolo de Comunicación se complementarán con una revisión y evaluación de los estándares y prácticas fiduciarias de todas las agencias gestoras de las subvenciones como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva.

A. POLÍTICA SOBRE MALVERSACIÓN DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DEL GPE

1. **Tolerancia cero respecto a la malversación de los recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE.** Los socios de la GPE tienen tolerancia cero respecto a la malversación de fondos y utilizarán sus propias políticas para tomar siempre medidas destinadas a abordar la malversación y a asegurar la recuperación de los recursos del Fondo Fiduciario de la GPE correspondiente que se hayan perdido a causa de la malversación.

2. **Principio de rendición de cuentas; prevención y protección contra la malversación.** La GPE opera con base en el principio de rendición de cuentas. Aunque los socios de la GPE no pueden evitar todas las instancias posibles de malversación de fondos, los socios de la GPE que participen en la supervisión, gestión o implementación de actividades financiadas con recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE deben ofrecer garantías razonables de que dichos recursos se utilizarán según lo aprobado por la Junta Directiva. Se espera que los socios de la GPE que participen en los procesos de la GPE, en particular los relacionados con el financiamiento de actividades a nivel de país a través de los Fondos Fiduciarios de la GPE, se mantengan en alerta ante una posible malversación de fondos. La rendición de cuentas y la transparencia con respecto a la malversación, y su detección temprana:

 a. ayudan a prevenir y disuadir futuros incidentes de malversación;
 b. contribuyen al conocimiento y la comprensión de la naturaleza de las prácticas fraudulentas, corruptas o de otro tipo que conducen a la malversación, y a mejorar la capacidad institucional de las partes interesadas para fortalecer los sistemas internos de detección y rendición de cuentas de todos los fondos públicos;
 c. fomentan la confianza de los donantes en la GPE y contribuyen a la movilización de recursos para el sector educativo; y
 d. aumentan la eficiencia y la eficacia en el uso de los Fondos Fiduciarios de la GPE con el fin de obtener los máximos resultados en el trabajo de la GPE para alcanzar los objetivos de Educación para Todos establecidos en los Estatutos.

3. **Funciones y responsabilidades con respecto a los Fondos Fiduciarios de la GPE:**

 a. **La Junta Directiva:**

 i. aprueba o delega la aprobación de todas las asignaciones de los Fondos Fiduciarios de la GPE;

 ii. aprueba la elegibilidad de las entidades que pueden actuar como agencias gestoras de las subvenciones;

 iii. aprueba únicamente a agencias gestoras de las subvenciones que cuenten con políticas y procedimientos para abordar la malversación y proteger a los denunciantes;

 iv. ejerce sus responsabilidades de conformidad con la Política sobre Conflictos de Interés (que puede ser aprobada por la Junta Directiva, de vez en cuando) y de una manera minimice el riesgo de malversación; y

 v. aprueba criterios para imponer la inelegibilidad temporal o permanente para acceder a los Fondos Fiduciarios de la GPE a una agencia gestora, un país asociado, una organización de la sociedad civil, una organización del sector privado o cualquier otra organización que, a juicio de la Junta Directiva, haya malversado recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE.

 b. **Los gobiernos de los países asociados, así como las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado** que implementan programas apoyados por los Fondos Fiduciarios de la GPE, mantienen sistemas de gestión financiera y de adquisiciones con controles internos sólidos que buscan prevenir, detectar y responder a la malversación, incluidos procedimientos para recuperar los recursos malversados. También comunican cualquier hallazgo de malversación al Secretariado e informan, a través de la agencia gestora de la subvención, sobre las medidas adoptadas o previstas para recuperar los fondos que se hayan malversado y evitar que esto se repita.

 c. **Las agencias multilaterales y bilaterales y las organizaciones elegibles que actúen como agencias gestoras de las subvenciones** tienen responsabilidades fiduciarias especiales con respecto a los Fondos Fiduciarios de la GPE, tal y como se establece en el correspondiente Acuerdo/Arreglo sobre Procedimientos Financieros o Memorando sobre Procedimientos Financieros. Sólo las agencias gestoras de las subvenciones aprobadas por la Junta Directiva podrán recibir recursos directamente de los

Fondos Fiduciarios de la GPE.

Cuando actúan como agencias gestoras de las subvenciones, éstas:

i. incorporan un enfoque de gobernanza y lucha contra la corrupción en las actividades financiadas con recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE;

ii. mantienen una comunicación regular, abierta e inmediata con el grupo local de educación y el Secretariado respecto a acusaciones creíbles de malversación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 9 de este documento;

iii. se familiarizan con la naturaleza de los desafíos de gobernanza que podrían dar lugar a la malversación de fondos, permanecen alerta ante los indicios de tales desafíos, mantienen procesos de gestión financiera y de adquisiciones públicas que tratan de prevenir y detectar la malversación, y adoptan con prontitud las medidas aplicables a su rol como agencias gestoras de las subvenciones para abordar la malversación en caso de que se produzca.

iv. llevan a cabo la debida diligencia sobre los sistemas financieros y de adquisiciones públicas del gobierno de un país asociado o de otra entidad que reciba fondos en virtud de un Acuerdo de Subvención conforme a la Propuesta aprobada por la Junta Directiva, e informan a la Junta Directiva sobre su evaluación de dichos sistemas;

v. devuelven con prontitud al Fondo Fiduciario de la GPE correspondiente los recursos que recupere de un país asociado u otro socio implementador debido a la malversación;

vi. cumplen las instrucciones de la Junta Directiva de devolver con prontitud los fondos al Fideicomisario cuando se haya confirmado que los recursos del Fondo Fiduciario de la GPE transferidos a la agencia gestora de la subvención han sido utilizados por la propia agencia de manera inconsistente con los términos del Acuerdo/Arreglo sobre Procedimientos Financieros o el Memorando sobre Procedimientos Financieros correspondiente o con las decisiones aplicables de la Junta Directiva; y

vii. garantizan que sus Acuerdos de Subvención con el país asociado u otra organización se ajustan a sus acuerdos estándar para la transferencia de fondos a los socios implementadores.

viii. garantizan que, cuando un socio implementador utilice recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE en el marco de un Acuerdo de Subvención, existan disposiciones contractuales adecuadas u otras medidas — consistentes con las políticas y procedimientos de la propia agencia gestora— para prevenir, detectar y responder a la malversación de dichos recursos; esto incluye el uso de auditorías externas, la recuperación de los fondos malversados cuando sea posible, la suspensión de nuevas transferencias cuando proceda, la implementación de medidas para evitar la reincidencia y la adopción de medidas correctivas proporcionales en caso de detectarse una malversación o un riesgo fiduciario significativos.

d. **Los miembros de los grupos locales de educación, compuestos por los gobiernos de los países asociados, donantes locales, organizaciones de la sociedad civil, agencias multilaterales, el sector privado y fundaciones privadas**, tienen un papel que desempeñar en el monitoreo de la implementación del plan de educación aprobado para los países asociados. Se alienta a los miembros del grupo local de educación a comunicarse entre sí sobre cualquier información que puedan tener sobre una posible o presunta malversación de fondos en el sector educativo. Se espera que el grupo local de educación mantenga una comunicación regular y abierta con el Secretariado y otras partes interesadas con respecto a acusaciones creíbles y/o evidencia de cualquier malversación de fondos en el sector educativo, y en particular, con respecto a los Fondos Fiduciarios de la GPE, incluidas las medidas adoptadas para abordar el problema. En sus relaciones con el Secretariado, el grupo local de educación actúa a través de la agencia coordinadora.

 El Secretariado es el punto focal para las comunicaciones sobre acusaciones creíbles o evidencia de malversación de los recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE y comunicará la información a la Junta Directiva y al Comité de Finanzas y Riesgos, de conformidad con el Protocolo de Comunicación establecido en la Parte B de este documento. El Secretariado debe mantener una comunicación regular con el grupo local de educación y con las agencias gestoras de las subvenciones para ayudar a mitigar el riesgo y detectar cualquier instancia de malversación, y para ayudar, si corresponde, a abordar la malversación de fondos cuando se produzca, incluida la adopción de medidas para apoyar la recuperación y el reembolso de recursos a los Fondos Fiduciarios de la GPE.

 En todo momento, el Secretariado tomará todas las medidas necesarias para

apoyar a la agencia gestora de la subvención en el cumplimiento de sus responsabilidades fiduciarias, tal y como se describen en el apartado c. anterior. El Secretariado desarrollará y compartirá orientaciones y enfoques para ayudar en la selección, el diseño y la implementación de buenas prácticas para el sector educativo como medio para contribuir a la mitigación de riesgos.

e. **El Comité de Finanzas y Riesgos** supervisa el desarrollo y el monitoreo de la implementación de políticas y otras medidas sobre fraude, corrupción y otros tipos de malversación de los recursos de la GPE, incluyendo la recomendación de acciones a la Junta Directiva con base en la información comunicada semestralmente por el Secretariado al Comité o cuando ésta surja.

4. Requisitos de los documentos de los Fondos Fiduciarios de la GPE y sobre la denuncia de irregularidades

a. **Acuerdos/Arreglos sobre Procedimientos Financieros y Memorando sobre Procedimientos Financieros.** Los Acuerdos/Arreglos sobre Procedimientos Financieros, el Memorando sobre Procedimientos Financieros u otros documentos que transfieran recursos a la agencia gestora de la subvención incluirán las siguientes obligaciones de dicha agencia:

i. ejercer el mismo grado de cuidado y diligencia en el desempeño de sus funciones con respecto a los Fondos Fiduciarios de la GPE que el que ejerce con respecto a la administración y gestión de sus propios recursos, y realizar todos y cada uno de los actos que puedan ser necesarios o apropiados para la correcta administración de las cuentas en las que se reciben los recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE;

ii. rendir cuentas a la Junta Directiva de sus actividades financiadas por los Fondos Fiduciarios de la GPE; y

iii. ser responsable del uso de los recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE y de las actividades realizadas con ellos de conformidad con (i) sus propias políticas y procedimientos, incluidos, cuando corresponda, aquellos relacionados con los gastos elegibles, la contratación y supervisión de consultores, la adquisición de bienes y obras, y su marco para combatir el fraude y la corrupción, y (ii) las decisiones aplicables de la Junta Directiva, incluida la finalidad para la que la Junta Directiva haya aprobado la

asignación específica.

b. **Convenios de Subvención.** Los Convenios de Subvención entre las agencias gestoras de las subvenciones y los gobiernos de los países asociados, las organizaciones de la sociedad civil u otras organizaciones deberán:

 i. incluir todas las medidas apropiadas para la gestión financiera de los fondos de conformidad con las políticas y procedimientos de la agencia gestora de la subvención para los convenios de subvención;

 ii. disponer que, si la Junta Directiva o la agencia gestora de la subvención determinan que los Fondos Fiduciarios de la GPE se utilizan de forma inconsistente con el Convenio de Subvención, el gobierno del país asociado u otra organización que reciba los fondos reembolsará sin demora los recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE a la agencia gestora de la subvención y ésta devolverá con prontitud dichos recursos al Fideicomisario; e

 iii. incluir los desencadenantes de la suspensión de la entrega de recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE de conformidad con las políticas y procedimientos de la agencia gestora de la subvención.

c. **Denuncia de irregularidades.** Las agencias gestoras de las subvenciones aprobadas por la Junta Directiva mantendrán políticas para proteger a los empleados de represalias debidas al suministro de información relacionada con la malversación de fondos.

5. **Comunicación de la política.** El Secretariado difundirá esta política a todos los socios de la GPE, la publicará en el sitio web de la GPE y la incluirá en el Manual de Gobernanza Global y en las Directrices de las Subvenciones. Además, se enviará una copia de esta política a todos los grupos locales de educación tras la notificación de cualquier asignación de recursos provenientes de los Fondos Fiduciarios de la GPE.

B. PROTOCOLO DE comunicación

La divulgación de información por parte de una agencia gestora de la subvención estará sujeta a las regulaciones, normas, políticas y procedimientos de dicha agencia en materia de divulgación.

6. **Principio de transparencia.** La GPE está conformada por países asociados, donantes, organizaciones de la sociedad civil, agencias multilaterales, el sector privado y fundaciones privadas. Opera de manera abierta y transparente. Como se establece en los Estatutos: "Las relaciones y las comunicaciones entre los países asociados, donantes, agencias multilaterales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y fundaciones privadas, se basan en la claridad y la transparencia."

7. **Comunicación al Secretariado.** Tal y como se establece en la Política incluida en la Parte A de este documento, los socios de la GPE tienen tolerancia cero respecto a la malversación de fondos una vez que se ha producido y toman medidas, de acuerdo con sus propias regulaciones, normas, políticas y procedimientos, para abordar la malversación, incluida la adopción de medidas para garantizar la recuperación de los recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE perdidos a causa de la malversación. Sin perjuicio de las consideraciones a las que se hace referencia en el apartado 9 de este documento, se espera que todos los socios de la GPE comuniquen con prontitud cualquier información sobre acusaciones creíbles de malversación de fondos a la agencia gestora pertinente y al Secretariado.

8. **Comunicación a la Junta Directiva y al Comité de Finanzas y Riesgos.** Es esencial que se comunique lo antes posible a la Junta Directiva y al Comité de Finanzas y Riesgos la información relativa a cualquier malversación de fondos potencial o cometida. La divulgación temprana permite a la Junta Directiva actuar con rapidez en respuesta a la información sobre la malversación y estar preparada para responder a nuevas consultas por parte de las partes interesadas.

9. **Procedimientos de comunicación a la Junta Directiva; Confidencialidad**

 a. Los miembros de la Junta Directiva, los miembros suplentes de la Junta Directiva, los miembros del Comité de Finanzas y Riesgos, y un representante de cada donante de los Fondos Fiduciarios de la GPE son elegibles para recibir comunicaciones oficiales del Secretariado sobre la malversación de fondos.

Todas las personas elegibles para recibir dicha información deberán confirmar por escrito, en el formato que aparece en el Anexo de este documento, que respetarán la confidencialidad de la información así facilitada. Las personas que hayan proporcionado esta confirmación por escrito serán incluidas en una lista restringida de correos electrónicos a efectos de comunicación sobre cuestiones de malversación de fondos. La divulgación de esta información se limitará a lo que exijan las políticas de las organizaciones respectivas. Todas las personas elegibles para recibir dicha información deberán hacer esfuerzos por garantizar que cualquier persona con la que se comparta la información sea consciente de la necesidad de mantener la confidencialidad de la información.

b. Cuando reciba información relativa a acusaciones creíbles o evidencia de malversación de recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE, el director ejecutivo del Secretariado comunicará al presidente de la Junta Directiva el contenido de la información. El presidente de la Junta Directiva y el director ejecutivo enviarán inmediatamente una comunicación conjunta a la lista restringida de correos electrónicos, divulgando la información a menos que la cantidad de dinero en juego sea irrelevante o que, en circunstancias excepcionales, decidan que es necesario mantener la confidencialidad de dicha información para:

 i. proteger una investigación en curso de los involucrados en la posible malversación de fondos;

 ii. evitar comprometer cualquier acción legal o de otro tipo emprendida por las autoridades nacionales del país involucrado;

 iii. proteger la seguridad personal de quienes llevan a cabo la investigación;

 iv. proteger a las personas que denunciaron la malversación; y/o

 v. evitar acciones legales y de otro tipo (difamación, etc.) debido a la publicación de acusaciones detalladas y posiblemente infundadas contra los posibles involucrados en la malversación de fondos.

10. Divulgación pública. El director ejecutivo y el presidente de la Junta Directiva emitirán una declaración pública sobre la malversación de fondos, incluso a través de un comunicado de prensa y/o una publicación en el sitio web de la GPE, excepto en las circunstancias descritas en el apartado 9.b. anterior.

Cualquier divulgación pública se hará en coordinación con la agencia gestora de la subvención correspondiente.

11. **Informe en las reuniones de la Junta Directiva.** El director ejecutivo presentará un reporte escrito y un informe verbal en cada reunión presencial de la Junta Directiva, en sesión ejecutiva si fuera necesario, sobre la información conocida hasta ese momento en relación con la malversación de fondos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 9.b. anterior.

12. **Lecciones aprendidas.** Todos los años, a partir de la segunda reunión de la Junta Directiva en 2013, el Secretariado debe preparar un documento para su consideración por la Junta Directiva sobre las lecciones aprendidas para la gestión nacional y global de los recursos de los Fondos Fiduciarios de la GPE a partir de los hallazgos de malversación de fondos, si los hubo, durante el año anterior. Dichos informes incluirán recomendaciones basadas en las lecciones aprendidas para su consideración por parte de la Junta Directiva.

13. **Política y fuentes.** Las políticas y procedimientos descritos en este documento son una elaboración más detallada de los principios establecidos en los Estatutos y en el *Documento sobre la estructura de gobernanza de los Fondos Fiduciarios*. Se alienta a todos los socios a apoyar la plena implementación de esta política. Esta política y protocolo no se interpretarán ni aplicarán de ningún modo que infrinja o viole las regulaciones, normas, políticas y procedimientos de cualquier socio de la GPE, incluidos sus respectivos marcos de control, supervisión y rendición de cuentas.

Anexo

Considerando que, de conformidad con la Política y el Protocolo de Comunicación de la Alianza Mundial para la Educación (GPE, por sus siglas en inglés) sobre la Malversación de Recursos de los Fondos Fiduciarios (la "Política"), aprobados por la Junta Directiva de la GPE en la Decisión BOD/2012/06-09, párrafo B. 9, modificada en BOD/2015/DOC 21- Board-Decisions Rev1.docx, los miembros de la Junta Directiva, los miembros suplentes de la Junta Directiva, los miembros del Comité de Finanzas y Riesgos, y un representante de cada donante de los Fondos Fiduciarios de la GPE son elegibles para recibir comunicaciones oficiales del Secretariado sobre la malversación de fondos (según se define en la Política) mediante su inclusión en una lista restringida de correos electrónicos; y que

Yo soy el (miembro de la Junta Directiva/miembro suplente de la Junta Directiva) del grupo constitutivo (nombre) de la Junta Directiva

o

soy un miembro del Comité de Finanzas y Riesgos

o

un representante de (nombre de la agencia), donante de los Fondos Fiduciarios de la GPE,

POR LO TANTO, entiendo que los mensajes que recibiré de la lista restringida de correos electrónicos no son documentos públicos, son de naturaleza confidencial y en la mayoría de los casos son acusaciones que no están probadas ante un tribunal de justicia. No compartiré los mensajes ni la información contenida en los mismos con personas que no figuren en la lista restringida de correos electrónicos, excepto las personas de mi organización que deban ser informadas en virtud de las políticas de mi organización. También haré esfuerzos para garantizar que cualquier persona con la que comparta información de la lista restringida de correos electrónicos sea consciente de la necesidad de mantener la confidencialidad de la información.

(Firma)

(Nombre)

(Título)

(Organización)

CONTACTO

information@globalpartnership.org

OFICINAS

Washington
701 18th St NW
Piso 2
Washington, DC 20006
Estados Unidos

Bruselas
Avenue Marnix 17, Piso 2
B-1000, Bruselas
Bélgica

París
66 Avenue d'léna
75116 París
Francia

Chennai
Global Infocity Park, Block C
Piso 11
40 MGR Salai, Perungudi
Chennai, Tamil Nadu 600096
India

Nairobi
Delta Center Menengai Road
Upper Hill PO Box 30577-00100
Nairobi, Kenia

GPE Transformando la educación